SECCIÓN TERCERA

Núm. 1541

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto núm. 2020-0362, de fecha 16 de febrero de 2020, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de «Ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2020».

BDNS (identif.): 497141.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios*.

Este programa está destinado a todas las agrupaciones corales de la provincia de Zaragoza que tengan personalidad jurídica propia y cuenten con un mínimo de doce miembros por cada agrupación, cuya residencia-sede se encuentre en municipios o entidades locales menores con una población inferior a 50.000 habitantes de acuerdo con los datos del último padrón actualizado, con el objeto de cumplir la finalidad de prestar ayuda en la promoción cultura de los municipios y entidades locales menores de menor capacidad económica y de gestión.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, los solicitantes han de contar obligatoriamente con el correspondiente certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Segundo. — *Finalidad.*

Con esta convocatoria se persigue la siguiente finalidad: ayudar económicamente a estas agrupaciones corales para el desarrollo de acciones formativas en lo que se refiere al aprendizaje y perfeccionamiento del canto coral, tales como: gastos referidos a la dirección y formación musical a cargo del director y/o profesorado del canto coral, así como cursos de formación que reciban en su conjunto los miembros integrantes del grupo coral.

Gastos excluidos: transportes, cargos en conceptos de comidas, productos alimenticios, premios, obsequios, regalos, inversiones en bienes inventariables, gastos ordinarios no relacionados con la actividad subvencionada, etc.

Dichas acciones formativas deberán desarrollarse durante el período comprendido entre 1 de enero y el 15 de octubre de 2020, (ambos inclusive), de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo coral y su propia planificación de contenidos, horarios y demás circunstancias.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe*.

El crédito para esta convocatoria será de 70.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación 32200/33400/4890200 (RC núm. 22020001516) del presupuesto vigente, para la promoción del canto coral con agrupaciones corales con entidad jurídica propia.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ. Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas *(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).*

Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.